

Secretaría General de Administración Pública

Avda. Valhondo, s/n. Módulo 2, Planta 2
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 53
Fax: 924 00 51 52

D. Ramón M^a Ubillos Salaberría
C/ Ronda San Francisco, 1
10003 (Cáceres)

Vista la solicitud formulada por **D. Ramón M^a Ubillos Salaberría**, en representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN REMAR EXTREMADURA, de Cáceres, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones, con el número 5254- Sección Primera de la provincia de Cáceres**, interesando la inscripción de la apertura de delegación en la localidad de BADAJOZ, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad, en sesión celebrada el día 01 de marzo de 2019, se procedió a la constitución de una delegación.

SEGUNDO.- La delegación se abre en: Avda Carolina Coronado, 4 de Badajoz siendo responsable de esta delegación D. Santiago Villalba García.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La vigente Constitución Española reconoce en su art. 22 el derecho de asociación, dicho artículo se desarrolla en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones, que en su artículo 28.1. f) establece como un acto inscribible en el Registro de asociaciones la apertura y cierre de delegaciones o establecimientos de la entidad.

2.- Dicha Ley se desarrolla parcialmente mediante el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, reglamento aplicable en nuestra Comunidad Autónoma.

3.- La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de asociaciones en virtud del art. 9.1 apartado 45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asociaciones, el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- La solicitud de inscripción cumple los requisitos establecidos en los artículos 53 y 54 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, citado con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Inscribir la apertura de la Delegación de la **ASOCIACIÓN REMAR EXTREMADURA** de Cáceres, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones, con el número 1252- Sección Primera de la provincia de Cáceres. **La delegación se ubica en: Avda Carolina Coronado, 4 de Badajoz siendo responsable de esta delegación D. Santiago Villalba García.**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según el artículo 41 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de marzo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y REGISTROS
(Resolución de 10 de marzo de 2017, D.O.E. nº 60, de 28/03/2017)

Fdo.: Luis Morales Sánchez

